

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y deroga diversas disposiciones del similar, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, relativo a la regulación de la suplencia por ausencia de los titulares de las áreas administrativas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL SIMILAR, QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO, RELATIVO A LA REGULACIÓN DE LA SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

CUARTO. Se estima necesario rediseñar el modelo de suplencia por ausencia previsto actualmente en la normatividad interna del Consejo, para los titulares de las áreas administrativas.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 70; y 128, fracción V; y se derogan los artículos 102; 103; 144; 145; y 146 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para quedar como sigue:

“Artículo 70. Las ausencias temporales o definitivas de los titulares de áreas administrativas serán suplidas conforme a lo siguiente:

- I. Las de los secretarios ejecutivos por cualquier otro servidor público que designe la Comisión respectiva, o el Pleno cuando la ausencia sea mayor a quince días; y
- II. La del Titular de la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal, de los titulares de los órganos auxiliares y de las coordinaciones, así como de los directores generales, por el servidor público que designe el Presidente, con excepción del Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, y del Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, cuya suplencia se regirá por las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

En los casos de ausencias que ameriten la suplencia, es obligación de los titulares de las áreas administrativas dar aviso al Pleno, al Presidente o a la Comisión respectiva, según corresponda, a efecto de que se haga la designación correspondiente.

La propuesta deberá contener el motivo y el periodo de la suplencia.

Los titulares o quienes los suplan, harán alusión al acuerdo que determinó la suplencia en los oficios que suscriban.

El servidor público designado ejercerá las atribuciones propias del cargo.

Artículo 102. Derogado.

Artículo 103. Derogado.

Artículo 128. ...

I. a IV. ...

V. Suplir las ausencias temporales de algún visitador judicial "A", cuando lo disponga el Visitador General;

VI. a XII. ...

Artículo 144. Derogado.

Artículo 145. Derogado.

Artículo 146. Derogado.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y deroga diversas disposiciones del similar, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, relativo a la regulación de la suplencia por ausencia de los titulares de las áreas administrativas, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de nueve de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen dos sellos con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Consejo de la Judicatura Federal.- Dirección General de Programación y Presupuesto.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INGRESOS, EGRESOS, SALDOS Y DESTINO DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE PARTICIPA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Movimientos del 30 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015

| Fideicomisos | Saldos al 30 de septiembre de 2015 | Aportaciones | Ingresos ⁽¹⁾ | Egresos | Saldos al 31 de diciembre de 2015 |
|---|------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| 80695-Fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal. | \$2,208,904,483.67 | \$0.00 | ⁽²⁾ \$16,586,029.45 | ⁽³⁾ \$605,437,907.75 | \$1,620,052,605.37 |
| 80692-Fideicomiso pensiones complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados. | \$3,009,798,109.27 | \$0.00 | \$21,894,904.77 | ⁽⁴⁾ \$4,313,441.85 | \$3,027,379,572.19 |
| 80693-Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces. | \$18,016,277.93 | ⁽⁵⁾ \$3,994,822.50 | \$325,182.97 | ⁽⁶⁾ \$6,199,992.25 | \$16,136,291.15 |
| 80694-Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. ⁽⁷⁾ | \$50,138,559.17 | ⁽⁸⁾ \$7,900.00 | \$430,948.86 | ⁽⁹⁾ \$473,117.76 | \$50,104,290.27 |

Nota: El destino de los Fideicomisos corresponde a su denominación.

1. Corresponde a ingresos por rendimientos.
2. Incluye ingresos por aplicación de penalizaciones.
3. Este importe se integra por los pagos realizados por adquisición de mobiliario, software y equipo informático, así como por los pagos de obra y comisiones por administración.
4. Este importe se integra por el pago de pensiones, retención de ISR y honorarios fiduciarios.
5. Corresponde a los descuentos por nómina que se efectúan a los Magistrados y Jueces, así como otros ingresos y beneficios varios.
6. Cantidades destinadas al mantenimiento de viviendas de Magistrados y Jueces.
7. Fideicomiso en el cual el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación son fideicomitentes.
8. Este importe se integra por los donativos realizados por el personal del Consejo de la Judicatura Federal.
9. Corresponde al total de prestaciones médicas otorgadas, así como el pago de comisiones.

México, D.F., a 22 de enero de 2016.- La Directora General de Programación y Presupuesto, **Liliana Hernández Ambríz**.- Rúbrica.